



Resolución N° 149/018

/rs

Ref.: Exp. 17119/17

DIRECCIÓN GENERAL -

Montevideo, 22 de Marzo de 2018.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° 59/17, para el “Arrendamiento de un inmueble en la Ciudad de Florida, con destino al funcionamiento del Centro de Acogimiento y fortalecimiento Familiar”; -----

RESULTANDO: que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución No. 474/017, de fecha 12 de setiembre de 2017; -----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, teniendo en cuenta el informe realizado por el Departamento de Arquitectura del Organismo, sugiere, con las apreciaciones que lucen a fs. 116 y 167, adjudicar a la oferta presentada, correspondiente al Padrón N° 575, del Departamento de Florida, de la Localidad Catastral de Florida, ubicado en la Calle Ituzaingo 613, (entre las calles Faustino López y Manuela Oribe de la ciudad de Florida), cuyo representante es la Inmobiliaria 18, por un valor mensual de \$ 42.260 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil doscientos sesenta), por obtener el mayor puntaje en la tabla de criterios, y ser el que requiere menor inversión para la instalación del servicio, presentando mayor adaptabilidad programática.-----

II) asimismo se sugiere un período de contratación de dos (2) años, contado a partir de la firma del Contrato de Arrendamiento, con opción a una prórroga por un año más; -----

III) que el oferente dispone que los gastos de administración a abonar, por única vez, a la inmobiliaria 18- Elsa Esther Catellini Trezza y/o Rematador Marcelo Lomando, es igual al valor del arriendo de un mes más IVA; -----

IV) que asimismo, se sugiere incluir en el contrato de arrendamiento una cláusula en la que expresamente sean de parte del propietario todos los trabajos de mantenimiento y reparación de la infraestructura del inmueble, como instalación sanitaria, eléctrica, impermeabilización, revoques, revestimientos, etc.; -----

V) que previo a ocupar el inmueble, el propietario deberá cumplir con las observaciones del Departamento de Arquitectura que lucen a fs. 119; -----

VI) que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Ley No. 18.244; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en los Artículos 33 y 40 del TOCAF;-

LA DIRECCIÓN GENERAL

RESUELVE:

1º) ADJUDÍCASE: la Licitación Abreviada N° 59/17, para el “Arrendamiento de un inmueble en la Ciudad de Florida, con destino al funcionamiento con destino al funcionamiento del Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familia, dependientes de la Dirección Departamental de Florida”, a



la oferta presentada correspondiente al Padrón N° 575, del Departamento de Florida, de la Localidad Catastral de Florida, ubicado en la Calle Ituzaingo 613, (entre las calles Faustino López y Manuela Oribe de la ciudad de Florida), cuyo representante es la Inmobiliaria 18 Elsa Esther Catellini Trezza.

2º) ESTABLÉCESE: que el importe del arrendamiento asciende a la suma mensual de \$ 42.260 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil doscientos sesenta), con un período de contratación de dos (2) años, contado a partir de la firma del Contrato de Arrendamiento, con opción a una prórroga por un año más.

3º) DISPÓNESE: el contrato de arrendamiento incluirá una clausula en la que expresamente sean de parte del propietario todos los trabajos de mantenimiento y reparación de la infraestructura del inmueble, como instalación sanitaria, eléctrica, impermeabilización, revoques, revestimientos, etc.

4º) ESTABLÉCESE: que previo a ocupar el inmueble, el propietario deberá cumplir con las observaciones del Departamento de Arquitectura que lucen a fs. 119.

5º) DISPÓNESE: que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Ley No. 18.244.

6º) COMUNÍQUESE: a la Dirección Departamental de Florida y al Departamento Notarial; hecho **pase** a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva y posterior remisión de las actuaciones al Departamento Notarial para realizar el Contrato de Arrendamiento.


Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.